



INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE CARTAGENA

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2. MARCO NORMATIVO	4
2.1 Legislación estatal	4
2.2 Normativa autonómica en materia de igualdad	5
2.3 Normativa autonómica en materia de territorio.....	5
2.4 Normativa municipal en materia de igualdad	5
3. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN	6
4. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN EXISTENTE	8
4.1 Estructura y dinámica poblacional	8
4.2 Empleo	10
4.3 Planes y objetivos específicos.....	13
5. EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO EN LA PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA	16
5.1 Urbanismo para las personas.....	16
5.2 Red de espacios comunes.....	16
5.3 Proximidad de las actividades de la vida cotidiana.	17
5.4 Combinación de usos y actividades.	18
5.5 Seguridad en el espacio público.....	18
5.6 Habitabilidad del espacio público.....	19
5.7 Equipamientos	19
5.8 Vivienda.....	20
5.9 Movilidad	20
5.10 Transversalidad	20
6. Medidas de actuación.....	22
7. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO	24

1. INTRODUCCIÓN

Un Informe de Impacto de Género es un documento de carácter administrativo que recoge una valoración previa de los efectos de género de las normas. Su objetivo es poner de manifiesto que la norma evaluada va a beneficiar previsiblemente al logro de un mayor grado de igualdad entre hombres y mujeres.

Los informes de impacto de género suponen una técnica de valoración prospectiva, es decir un estudio y análisis "ex ante" del proyecto normativo que se promueve con el objetivo de verificar si en el momento de planificar las medidas que contiene, se ha tenido en cuenta el impacto que producirá en los hombres y en las mujeres, advirtiendo de cuáles pueden ser las consecuencias deseadas y las no deseadas y proponiendo en su caso su modificación. Se podría definir como un mecanismo en búsqueda de la igualdad. En el análisis de género intentamos encontrar respuesta a unas preguntas "clave" siempre desagregadas por sexos. Esta información permite el conocimiento de los factores de desigualdad, la toma de conciencia y la actuación sobre estos factores para modificarlos. Decisiones políticas que parecen no sexistas pueden tener un diferente impacto en las mujeres y los hombres. Se procede a una evaluación del impacto de género para evitar consecuencias negativas no intencionales y para mejorar la eficacia de las políticas.

El urbanismo juega un papel fundamental en la vida de las personas, puesto que se trata de la disciplina que configura los espacios que constituyen el soporte físico de los usos sociales. Los diferentes usos de los espacios y las actividades que en ellos se realizan dependen de la experiencia de la vida cotidiana, por lo que es imprescindible estudiarlos en función de las tareas que llevan a cabo las personas en su día a día. Partimos de la premisa de que hombres y mujeres utilizamos y vivimos la ciudad de forma diferente.

Podemos decir que los principales condicionantes de esta diferencia son la división del trabajo y la percepción de seguridad. La ciudad, a través de su forma y su función, se amolda a determinados tipos de actividad, priorizando los espacios y actividades relacionadas con la producción sobre el trabajo reproductivo, relacionado con el cuidado. Esta última tarea ha sido desempeñada históricamente por las mujeres. Sobre esta base, podemos afirmar que el planeamiento urbanístico no es neutral, ya que detrás de su diseño hay una intencionalidad.

Por ello, se propone analizar desde un enfoque interseccional las tareas que desempeñan las personas en su vida cotidiana y las diferencias entre los roles de género que suponen estas tareas, teniendo en cuenta la diversidad de experiencias, ya sean mujeres u hombres, niñas, niños, personas jóvenes, adultas o mayores quienes las realizan, y teniendo en cuenta también otros aspectos como la diversidad funcional, el origen o el nivel de renta de las personas.

En función del rol de género asignado a cada persona, los recorridos que realizan las personas en su día a día se reflejan directamente en el uso del espacio. Los movimientos de una persona que se ocupa solo de sí misma serán más simples y lineales. Mientras que los de una persona que se encarga del cuidado de los demás serán movimientos más complejos y poligonales, como, por ejemplo, desplazamientos desde el lugar de trabajo a zonas de actividades destinadas a atender las necesidades de una persona dependiente. Por lo tanto, el espacio necesario para el desarrollo de la esfera reproductiva será más amplio, de modo que será

preciso realizar un análisis y una evaluación de las condiciones de estos espacios para lograr ciudades más justas.

La aplicación de los criterios de género en el planeamiento urbanístico favorece el desarrollo de una sociedad más justa y equitativa, que incide directamente en la ubicación de las actividades, en la interrelación entre ellas y en la cualidad de los espacios. Asimismo, apuesta por el desarrollo sostenible de la ciudad, ya que el modelo óptimo de ciudad para el desarrollo de la vida cotidiana se basa en la proximidad espacial y temporal. En materia de movilidad, el peatón prioriza los itinerarios accesibles para conectar las actividades diarias. Por otra parte, la ubicación de los diferentes equipamientos, comercios y transporte cerca de las viviendas promueve los usos mixtos. Además, esto favorece la autonomía de las personas en el uso de los diferentes espacios, y también garantiza la vida social de los barrios y calles, pues permite que las personas interactúen y cuiden unos de otros en el día a día; además, promueve la diversidad en la representatividad, favoreciendo una representación participativa e identitaria igualitaria.

La incorporación transversal de los criterios de género en el diseño de los espacios urbanos requiere su tratamiento a escala plural, desde una lectura detallada de los espacios públicos hasta una lectura a escala territorial, evitando la sectorización del planeamiento general. Asimismo, se analiza el urbanismo desde un punto de vista interdisciplinar, desde diferentes ámbitos, no sólo desde la arquitectura. Al analizar la ciudad como un todo, a una escala remota, se obtienen datos sobre la distribución de las zonas verdes, los equipamientos y servicios, los transportes y la conectividad y accesibilidad entre diferentes zonas. Sin embargo, resulta imprescindible la evaluación de los datos, tanto cuantitativos como cualitativos, desde la proximidad de la escala de barrio para comprender la realidad desde la experiencia de la vida cotidiana de las personas y, de esta forma, analizar cómo funciona cada elemento urbano dentro de los espacios cotidianos y cómo éstos responden a las diferentes necesidades.

A continuación, se describen los Impactos de Género en relación con los proyectos que tienen por objeto la ordenación del ámbito urbanístico del PGMO de Cartagena.

2. MARCO NORMATIVO

La elaboración del presente Informe de Impacto de Género queda justificada por la obligatoriedad, prescrita en el marco normativo que se expone a continuación, de realizar la evaluación del impacto de género de las normas en general y del sector urbanístico en particular.

2.1 Legislación estatal

- La **Constitución Española de 1978** (art 1.1, 14, 9.2, 10.2) proclama en su artículo 14 el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y los grupos en que se integra sean reales y efectivas.
- La **Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno**, incluye referencias al marco normativo anterior.
- La **Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres**, incluye en su articulado la referencia a las políticas urbanas:

Artículo 19: "Los proyectos de disposiciones de carácter general y los planes de especial relevancia económica, social, cultural y artística que se sometan a la aprobación del Consejo de Ministros deberán incorporar un informe sobre su impacto por razón de género."

Artículo 31. Políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda.

"1. Las políticas y planes de las Administraciones públicas en materia de acceso a la vivienda incluirán medidas destinadas a hacer efectivo el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

Del mismo modo, las políticas urbanas y de ordenación del territorio tomarán en consideración las necesidades de los distintos grupos sociales y de los diversos tipos de estructuras familiares, y favorecerán el acceso en condiciones de igualdad a los distintos servicios e infraestructuras urbanas.

2. El Gobierno, en el ámbito de sus competencias, fomentará el acceso a la vivienda de las mujeres en situación de necesidad o en riesgo de exclusión, y de las que hayan sido víctimas de la violencia de género, en especial cuando, en ambos casos, tengan hijos menores exclusivamente a su cargo.

3. Las Administraciones públicas tendrán en cuenta en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico, la perspectiva de género, utilizando para ello, especialmente, mecanismos e instrumentos que fomenten y favorezcan la participación ciudadana y la transparencia."

2.2 Normativa autonómica en materia de igualdad

- La **Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres y de Protección Integral contra la Violencia de Género de la Región de Murcia**, en su artículo 10 hace referencia a los Informes de impacto de género:

“1. Los proyectos de disposiciones de carácter general deben acompañarse de un informe sobre el impacto por razón de género de las medidas que se contemplen en las mismas, en los términos establecidos en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

2. Los planes de especial relevancia económica y social que se sometan a la aprobación del Consejo de Gobierno deberán incorporar, asimismo, un informe sobre su impacto por razón de género.”

Por su parte, el artículo 53.1 de la citada Ley 6/2004, de 28 de diciembre, en la redacción dada al mismo por disposición final cuarta de la mencionada Ley 7/2007, de 4 de abril, determina que “en todo caso, los reglamentos deberán ir acompañados de un informe sobre el impacto por razón de género de las medidas que se establezcan en los mismos”.

2.3 Normativa autonómica en materia de territorio

- La **Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia**, en su artículo 160, en referencia a la tramitación de planeamiento general, indica que se solicitarán los informes que procedan de acuerdo con lo establecido en la legislación sectorial específica, en este caso, con la legislación en materia de igualdad.

2.4 Normativa municipal en materia de igualdad

- El **Reglamento del Consejo de Igualdad de Oportunidades del Municipio de Cartagena**, donde se incluye el marco de referencia establecidos en los artículos 14 y 9.2 de la Constitución Española de 1978.

3. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

El objetivo del presente Informe sobre Impacto de Género es analizar la incidencia que pudiera ejercer el presente PGMO de Cartagena en las desigualdades entre mujeres y hombres, en lo que a accesibilidad y disfrute del territorio y el medio urbano se refiere. Los principales objetivos en materia de igualdad que pueden ser asumidos por las figuras de planeamiento se describen a continuación:

- **Cuidar y ser cuidados**

La perspectiva de género supone una mirada diferente sobre la realidad que nos envuelve. Dentro de esta realidad, es esencial el trabajo silencioso y silenciado de los cuidados, sin el cual la organización social y el mercado no existirían. El trabajo de los cuidados es frecuentemente asumido por las mujeres, haciendo que para ellas el triángulo formado por la ubicación de domicilio habitual, localización puesto de trabajo remunerado, situación de equipamientos de cuidado (guardería, colegio infantil, centro de salud, centro de día para personas mayores...) suponga una situación con frecuencia irresoluble, condicionando el aumento de las brechas salariales, de cuidado y de tiempo propio entre hombres y mujeres.

La igualdad entre hombres y mujeres requiere, entre otras muchas cosas, que los hombres también se identifiquen activamente con las tareas del cuidado, centrando el cuidado de uno mismo, de los demás, del entorno directo y del medioambiente como objetivos prioritarios de la planificación urbana; por tanto, fomentando la arquitectura y urbanismo de proximidad.

- **Reconocimiento de la diversidad**

La perspectiva de género supone un mecanismo de análisis de resultados que permite tomar decisiones más ajustadas que en otras circunstancias. También permite establecer criterios de priorización cuando no hay recursos para abordar todos los temas, buscando atender primero a quienes no tienen redes de apoyo local o alternativa para acceder a servicios básicos de manera privada. Finalmente, una vez establecido el marco de referencia, requiere de la evaluación de resultados para conocer el progreso, o no, en la mejora de la situación analizada y las cuestiones priorizadas, según afecten al segmento de población a quien van dirigidas.

Por tanto, para poder conocer y definir el contexto del ámbito de trabajo es necesario abordar procesos participativos y de análisis de bases de datos ya existentes con mirada y criterios de género.

Entre dichos criterios, puede ser de utilidad enfocar el análisis de datos repensando los habituales pares binarios, tal y como se expone en la investigación y libro "Data Feminism" de la profesora del MIT Catherine D'Ignazio, publicado en 2020, y que propone observar los datos, en cierto modo, la realidad, desde la mirada feminista. Dicha mirada se propone desde el análisis de pares binarios como pueden ser público-privado, remunerado-no remunerado, cuidado-trabajo, etc.; también se propone la observación de la diversidad; analizar las

estructuras de poder, en particular las invisibles; considerar el contexto particular en el que se expresa cada situación; visualizar la diversidad de los cuerpos y los afectos; y evidenciar y visibilizar el trabajo de servicios básicos, como el mantenimiento, la limpieza, la atención a la dependencia, entre otros.

A pesar de todo ello, la incorporación de la perspectiva de género en el entorno construido es un trabajo constantemente en progreso, nunca se da por finalizado. Sin embargo, las decisiones tomadas deben poder ser evaluadas para comprobar el resultado de las acciones emprendidas.

- **Igualdad de oportunidades para las personas**

La igualdad de hombres y mujeres promovida desde 2007 por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres requiere, además, que las mujeres, al igual que los hombres, posean autonomía en todos los ámbitos, lo cual necesariamente pasa por reordenar la actividad y el espacio desde la atención a los cuidados y la proximidad.

Según el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, 'La meta de la igualdad no se alcanzará mientras las mujeres no posean autonomía en todos los ámbitos'. En ese texto se define autonomía como libertad para elegir y decidir sobre cómo generar y administrar ingresos propios; poder tomar decisiones sobre el propio cuerpo y la plena participación en los estamentos donde se toman las decisiones que afectan a la propia existencia.

El entorno construido puede contribuir a aumentar la autonomía de las personas:

- Autonomía económica: Decisiones que contribuyan a la gestión de las oportunidades específicas de trabajo, movilidad, formación, educación, camino escolar, cuidado de la dependencia.
- Autonomía física: Actuaciones que contribuyan al acceso a la vivienda digna, zonas verdes próximas, control de la contaminación, accesibilidad, seguridad, percepción de seguridad, limpieza y mantenimiento, baños públicos, servicios de proximidad, acceso a la salud y al deporte, acceso a comida no contaminada y a precio asequible.
- Autonomía en la toma de decisiones: Insistencia en el paisaje urbano como historia pública, aumento de la legibilidad y orientación urbanas, distribución de servicios en el territorio, accesibilidad, movilidad, limpieza y decoro, seguridad.

4. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN EXISTENTE

4.1 Estructura y dinámica poblacional

El municipio de Cartagena cuenta en la actualidad con una población oficial de 216.961 habitantes (INE 2022), de los cuales, 107.794 son hombres y 109.167 mujeres.

El análisis de la distribución de la población por grupos de edad permite un mejor conocimiento de la realidad y de las tendencias futuras del crecimiento vegetativo en el municipio.

Entender las diferencias entre la Cartagena urbana, la suburbana y la de ámbito rural es clave a la hora de comparar las características y la distribución su población con el resto de los municipios, de su rango de población para no distorsionar la realidad del municipio. De esta manera, en la figura 1 se observa donde la población se distribuye en el municipio de Cartagena.

Respecto a la población total y número de mujeres por diputaciones las más pobladas corresponden con Cartagena, San Antón y El Plan, donde concentran más del 50% de la población total municipal. Por otro lado, las diputaciones donde concentran menos población, al igual que número de mujeres son Campo Nubla, Los Médicos y Escombreras. El contraste es bastante grande entre las diputaciones más pobladas y las menos, demostrando la importancia de planificar donde se distribuye la población y, sobre todo, el número de mujeres.

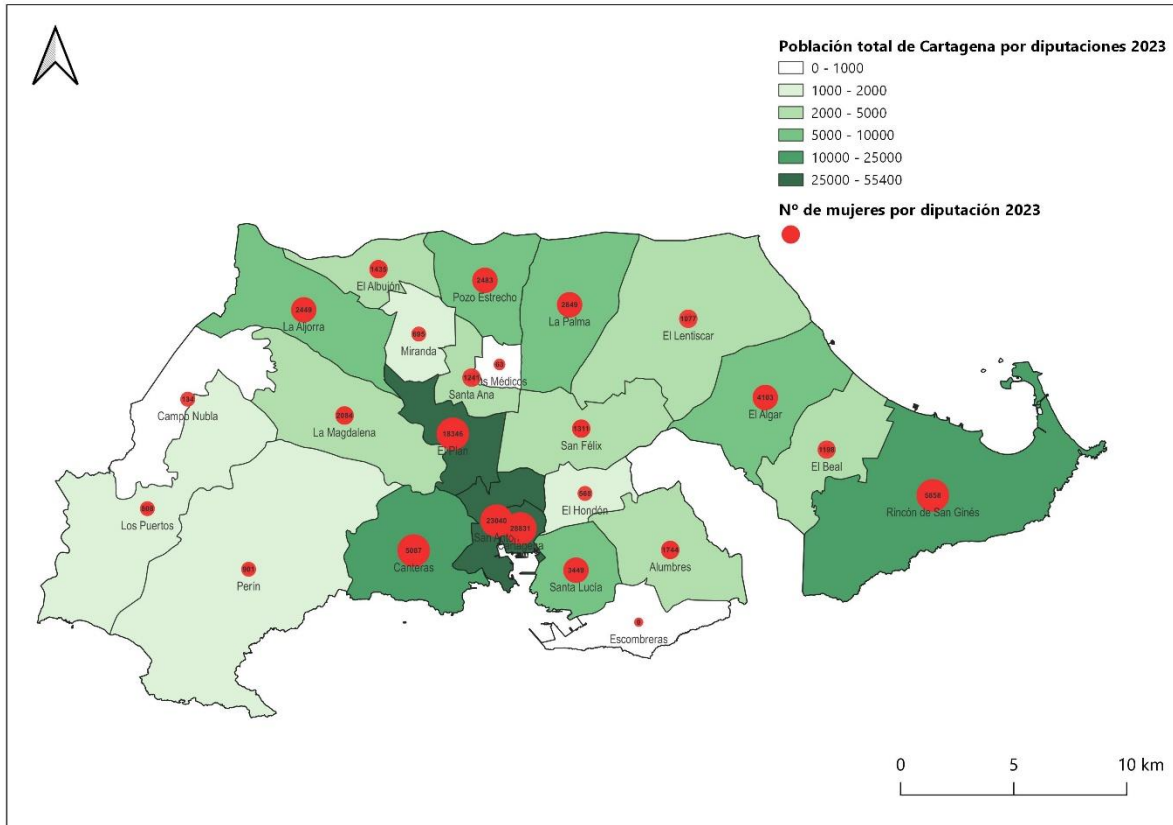


Figura 1. Población total y número de mujeres por diputación

No sólo es importante conocer el número absoluto de la población, además, se debe considerar cómo se reparte la población por franjas de edad, ya que los escenarios sociales son diferentes en cada rango de edad.

Una de las características de la población española es el envejecimiento de la población. Esta pauta se debe a dos procesos principalmente: el incremento de la esperanza de vida y al descenso de la tasa de natalidad. Dentro de ese escenario de envejecimiento, la distribución de la población en la Región de Murcia mantiene una estructura más joven que el resto de España. En el caso de Cartagena, la estructura de población contrasta en algunos rangos de edad con la pirámide española.

Mientras que la población comprendida entre los 10-14 años supone un 5,3% del total a nivel nacional, en el caso de Cartagena alcanza el 6,3%. En el extremo contrario, la población con edades entre los 75 y 79 años alcanza el 3,7% a nivel nacional y se reducen hasta el 3,1% en el caso de Cartagena. Además de que la juventud es un rasgo de la población de Cartagena en un contexto nacional, la media de edad de los habitantes del municipio es de 40,93 años, apenas 1,24 años más que hace un lustro, por lo que ha conservado esa estructura joven principalmente por medio de la inmigración.

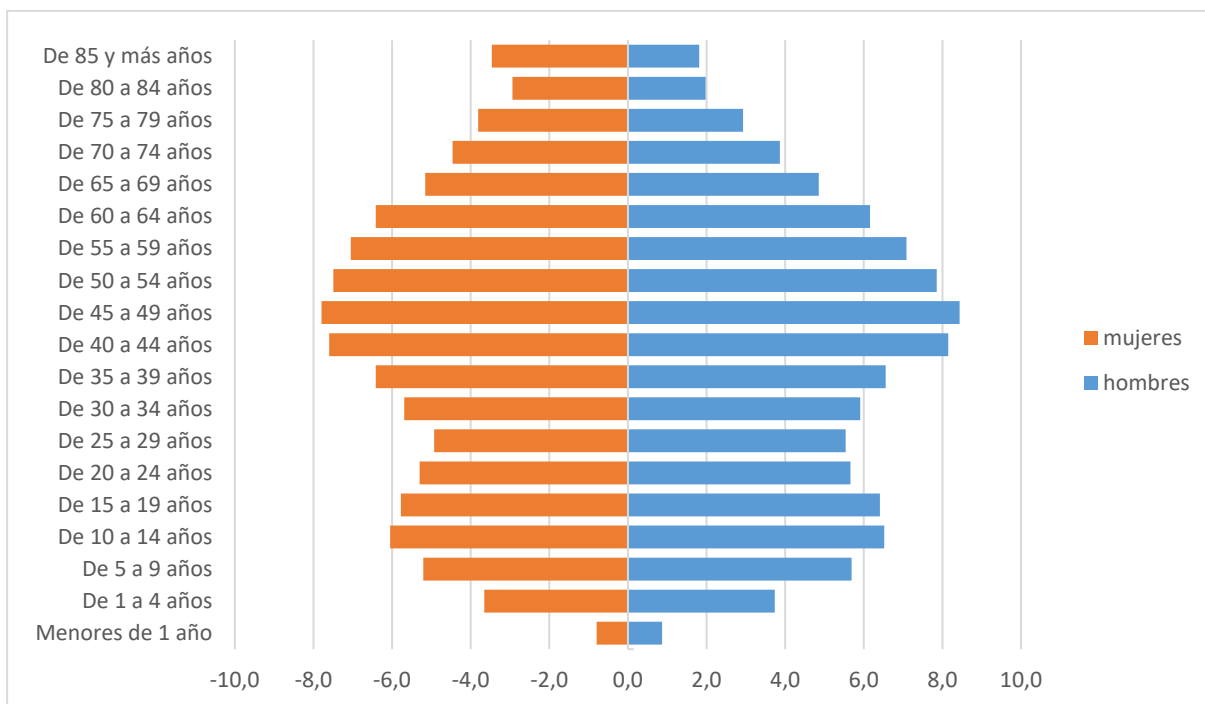


Figura 2. Distribución de la población en el municipio de Cartagena por sexo y edad (2023)

4.2 Empleo

Uno de los mayores problemas del mercado de trabajo es la desigualdad entre hombres y mujeres. En términos generales, casi el 60% de las personas desempleadas pertenecen al sexo femenino, tal y como se observa en la figura 3. Ante una destrucción de empleo, las mujeres reciben un mayor impacto debido a las peores condiciones laborales y al trabajo precario. Esta situación se repite para todos los rangos de edad salvo para los comprendidos entre los menores hasta los 24 años y es especialmente grave a partir de los 30 años.

Hasta el año 2012 el paro era mayor en los hombres, pero este escenario cambió bruscamente a partir de este año hasta la actualidad, con mayor número de paro en mujeres y con una diferencia bastante considerable, dejando un claro ejemplo de la desigualdad en el empleo entre sexos en la actualidad desde hace más de 10 años.

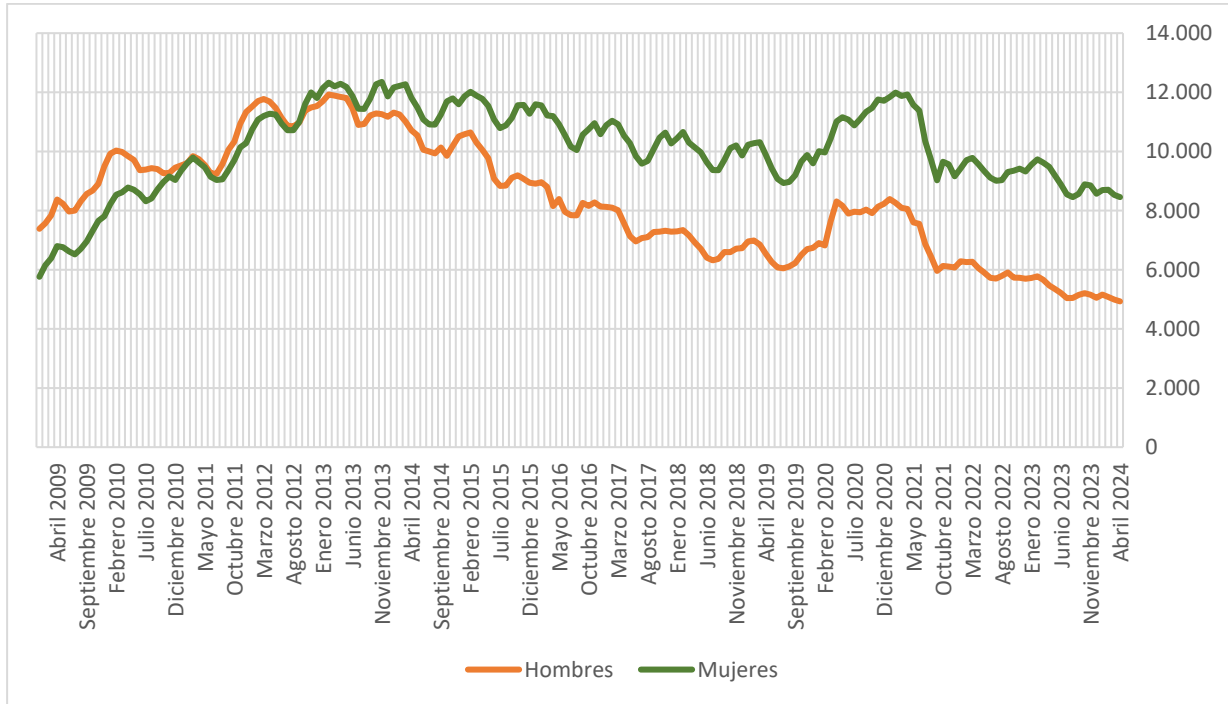


Figura 3. Paro según sexo en el municipio de Cartagena (2009-2024)

Dentro del riesgo de exclusión social existen varios perfiles de exclusión a tener en cuenta. En primer lugar, el perfil de mujer extranjera ha empeorado su situación desde 2016 y actualmente se encuentra en riesgo de exclusión en tres dimensiones analizadas, las relaciones sociofamiliares, la situación en el mercado de trabajo e ingresos y el estado de vulnerabilidad respecto a la vivienda. El segundo perfil es el de hombre extranjero, cuya situación ha empeorado respecto a 2016 en las mismas variables analizadas, aunque en el apartado de la educación ha experimentado una mejora.

El perfil de hombre español estaría en exclusión sólo en el apartado de empleo e ingresos, mientras que el perfil de mujer española, presenta exclusión en trabajo y vulnerabilidad en vivienda, educación y relaciones sociofamiliares.

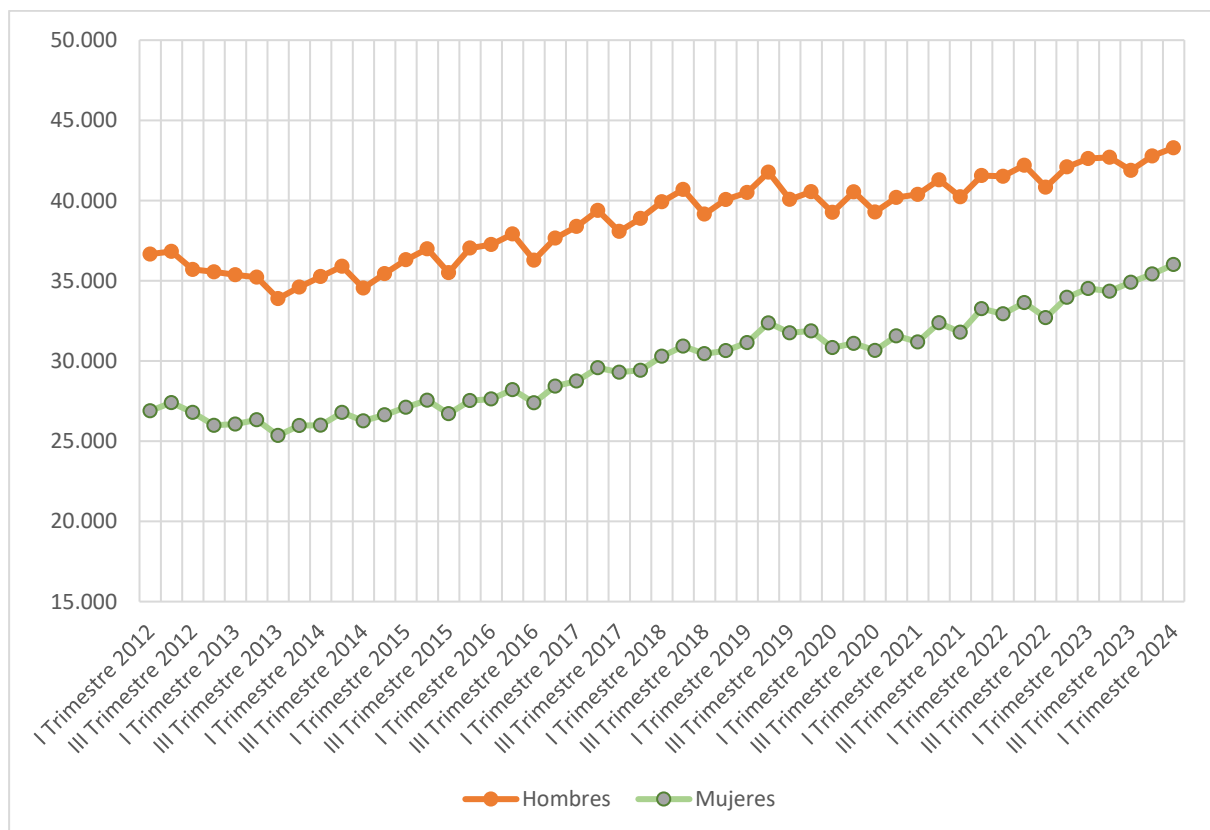


Figura 4. Nº Afiliados a la seguridad social por sexo en el municipio de Cartagena (2012-2024)

Como puede apreciarse en los datos expuestos con anterioridad, existe una desigualdad evidente entre sexos en términos de desempleo y exclusión, especialmente graves si se suman la extranjería o la edad. Los números de afiliados a la seguridad social marcan la gran desigualdad entre sexos (figura 4). La posición social de la mujer en la sociedad de Cartagena sigue estando en inferioridad respecto a los hombres, por lo que desde la Concejalía de Igualdad se están desarrollando proyectos para disminuir la brecha.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres en su artículo 31.1 y 3 establece que las Administraciones Públicas tendrán en cuenta en las políticas urbanas la perspectiva de género y además estas, tomarán en consideración las necesidades de los distintos grupos sociales y de diversos tipos de estructuras familiares, y favorecerán el acceso en condiciones de igualdad a los distintos servicios e infraestructuras urbanas.

Partiendo de la premisa de que en las ciudades debe abrirse paso a un nuevo espacio donde los derechos básicos de las personas con independencia de su cuerpo, características sexuales, identidad de género, etnia, sexo, edad, raza o condición física estén garantizados, los estudios sociológicos realizados por la Concejalía de Igualdad dan muestra de que hay entre la ciudadanía una tendencia positiva hacia la integración de la igualdad real, la equidad y la diversidad como ejes de impulso social.

4.3 Planes y objetivos específicos

Los principales objetivos de estas actuaciones son reducir el riesgo de pobreza y exclusión social en entornos urbanos desfavorecidos y buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.

El Ayuntamiento tiene en borrador una ordenanza de huertos urbanos. Además, desde la Concejalía de Igualdad se ha puesto en marcha un huerto en el Vivero de Empresas para Mujeres, en el marco de un curso de iniciación al huerto ecológico. En cuanto igualdad, existe un Plan de Igualdad para el personal del Ayuntamiento de Cartagena y sus Organismos Autónomos de 2015 y en la Agenda Urbana del presente ayuntamiento se reflejan objetivos referentes a igualdad de género en el municipio.

- **Plan de Igualdad para el personal del Ayuntamiento de Cartagena y sus Organismos Autónomos de 2015.**

Sus objetivos generales son:

- Conseguir una representación equilibrada de mujeres y hombres en el ámbito del Ayuntamiento de Cartagena, en todos los grupos profesionales.
- Promover procesos de selección y promoción en igualdad que eviten la segregación vertical y horizontal y la utilización del lenguaje sexista.
- Promover y mejorar las posibilidades de acceso de la mujer a puestos de responsabilidad, contribuyendo a reducir desigualdades y desequilibrios que pudieran darse dentro del seno del Ayuntamiento.
- Establecer acciones específicas para la selección y promoción de mujeres y hombres en plazas y puestos en los que están subrepresentados.
- Informar de manera específica a las mujeres de los cursos de formación para puestos que tradicionalmente hayan estado ocupados por hombres.
- Realizar acciones formativas y de sensibilización sobre igualdad de trato y oportunidades.
- Conseguir un grado de corresponsabilidad más equilibrado entre mujeres y hombres en la utilización de las medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, mediante campañas de sensibilización y difusión de los permisos y excedencias legales existentes y de las mejoras establecidas en el Ayuntamiento de Cartagena y las que se puedan establecer en este Plan de Igualdad.
- Integrar la perspectiva de género en todas las esferas de actuación del Ayuntamiento.
- Promover medidas que corrijan las causas que ocasionan la discriminación indirecta en las retribuciones de las empleadas y empleados municipales.
- Integrar, en los programas de salud laboral, las distintas necesidades de mujeres y hombres y las medidas necesarias para abordarlas adecuadamente.

- Promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo y arbitrar procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del mismo.

- **Agenda Urbana de Cartagena**

En la Agenda Urbana del presente ayuntamiento de Cartagena se refleja un objetivo específico en relación a la igualdad de género:

- Objetivo 6. Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.
- 6.2. Fomentar la equidad de toda la ciudadanía: Cartagena para todos. Estudio y propuestas para evitar la desigualdad provocada por el cambio climático

Estudio y propuestas para evitar la desigualdad provocada por el cambio climático El cambio climático va a provocar diferencias entre la población de manera inminente. Los costes de la energía en aumento hacen que existan desigualdades entre las personas que pueden permitirse costear la calefacción o el aire acondicionado, o poder comprarse un coche eléctrico. Estas diferencias provocarán desigualdades que deben anticiparse. Se pretende con esta actuación analizar los tipos de desigualdades que se van a producir para generar propuestas de mejora

Su complejo desarrollo, trabajando de forma transversal con urbanismo. Estudiar su desarrollo en la propuesta de la gran manzana del ensanche. Establecer una estrecha relación con la universidad y el grado de arquitectura para desarrollo de proyectos, incluso de TFGm para conocer y desarrollar los proyectos que creen los/las jóvenes que vivirán la ciudad futura. Lanzar esta propuesta para el diseño y proyecto urbano en toda la zona del centro urbano que ahora es un solar. Otra línea de Interés:

- 1) Por cuestiones de seguridad, a las mujeres en el tema agresiones sexuales (Estudio de los puntos negros en el municipio).
- 2) De la iluminación, reloj de control lumínico en horarios de mañana cuando muchas mujeres trabajan y se desplazan para trabajos de limpieza. Ofrecemos el entorno del vivero de empresas para mujeres, ferias alimenticias y ciudad sostenible. Desarrollo de jornadas sostenibles.
 - A través de la mejora de la planificación
 - Por medio de la financiación
 - Aplicando acciones en el ámbito de la gobernanza y la participación ciudadana

- **II Plan de Igualdad del municipio de Cartagena 2021-2025**

Actualmente se encuentra presente el "II Plan de Igualdad del municipio de Cartagena 2021-2025" y la "Ordenanza Municipal de Publicidad no sexista en el término municipal de Cartagena", se trabaja en el proyecto "Huellas de Mujer: Cartagena en Femenino" y se planean incluir otras actuaciones como la Creación del "Observatorio de Igualdad, Participación y Desarrollo Sostenible", el desarrollo del "Mapa de mujeres" del municipios, la promoción de una planificación y diseño urbano con perspectiva de género e inclusivo y el impulso de la igualdad como eje transversal a través de la formación de profesionales y responsables de las distintas áreas municipales.

En el presente plan se describe un objetivo específico "Urbanismo y entorno público" que tiene como objetivos, por un lado, favorecer la accesibilidad, sostenibilidad, movilidad, visibilidad, inclusión y respeto a la diversidad, para una mejora de la calidad de vida de la población en nuestra ciudad con perspectiva de género. Por otro lado, identificar los lugares del municipio en los que la ciudadanía y en especial las mujeres se sienten inseguras, con el fin de implementar medidas para su neutralización, evitando el surgimiento de nuevos lugares inseguros, para facilitar la movilidad de la población y en particular de las mujeres, población LGTBIQ+, población migrante, racializada, con discapacidad y otros grupos sociales más vulnerables.

5. EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO EN LA PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA

5.1 Urbanismo para las personas

Los planes, programas y proyectos urbanísticos del PGMO de Cartagena deben responder a las necesidades básicas de todas las personas teniendo en cuenta su diversidad. Las ciudades, el paisaje, la movilidad, los espacios públicos, los accesos, las viviendas deben reflejar y facilitar las diferentes esferas de la vida: la productiva, la reproductiva, la social o política y la personal. Igualmente deben posibilitar los distintos usos y necesidades que las personas con sus diversidades requieren. En la memoria de los planes, programas y proyectos urbanísticos, se debe incluir un apartado con una caracterización cuantitativa y una caracterización cualitativa:

- Una caracterización cuantitativa, mediante técnicas de estudio demográficas y sociológicas, como las pirámides de población, segregación por sexo, por edad, cifras de empleo o estudios, etc.
- Una caracterización cualitativa que identifique las necesidades y aspiraciones de los sectores de población afectados, estructurada desde las siguientes variables: edad, sexo y diversidad funcional. Hay que incorporar un capítulo que evalúe las repercusiones de las acciones previstas para la diversidad de toda la población, y concretamente, en materia de género.

5.2 Red de espacios comunes

La red de espacios comunes, o para la vida cotidiana, es el conjunto de espacios públicos que dan apoyo a las actividades diarias de los entornos público y privado. La forma en que se definen y conectan debe tener en cuenta todas las necesidades cotidianas, atendiendo especialmente a los desplazamientos de la vida reproductiva y de cuidados. Esta red, que debe favorecer las necesidades básicas, está constituida por:

- a) Espacios de relación, como jardines, plazas, y otros espacios libres vinculados en la red de peatones, en los que se fomenta el paso, la estancia, la relación entre personas, como esquinas y chaflanes, aceras anchas con bancos para el descanso, etc., con el objetivo de favorecer la movilidad a pie en las cortas distancias y el acceso a los espacios comunes para la socialización y la convivencia.
- b) Los equipamientos de uso diario destinados a la educación de las niñas y niños (escuelas infantiles de 0 a 3 años, colegios de infantil y primaria, institutos de secundaria y bachiller y otros espacios educativos y de ocio); al cuidado o recreo de personas mayores (centros de día y otros); a la atención primaria sanitaria (centros de salud); centros sociales; centros culturales, equipamientos deportivos (pistas exteriores, pabellones y equipamientos deportivos integrados en el mobiliario urbano), oficinas de la administración municipal y cualquier otro equipamiento o recinto que permita el

desarrollo de la vida diaria y las rutinas de todos los segmentos de la población.

- c) Los comercios y servicios cotidianos que proporcionan los productos básicos para la alimentación y el cuidado del hogar y del núcleo familiar.
- d) Las paradas de transporte público.
- e) Los viales que los comunican y los conectan directamente.
- f) Espacios para la gestión de residuos y su reciclaje, mobiliario urbano (señales de circulación, papeleras, fuentes públicas, etc.) espacios especiales como espacios para los animales de compañía y cualquier otro elemento que ocupe un espacio en la red pública, que sea de uso cotidiano y que necesite ser diseñado de forma inclusiva.

El ámbito de planificación de la red de espacios comunes será, preferentemente, el barrio o una unidad morfológica y poblacional de características particulares que lo identifiquen y lo diferencien.

Los planes de desarrollo urbanístico, en el correspondiente plano de ordenación, delimitarán la red de espacios comunes por barrios y los elementos de conexión entre estos espacios. Esta red forma parte de la ordenación estructural de la red viaria y de los espacios públicos que conecta. Las normas urbanísticas fijarán las condiciones mínimas aplicables a los proyectos de urbanización y de obra pública que se desarrollen en su ámbito.

Los proyectos de urbanización y de obra pública que afecten a los viales y los espacios públicos diseñarán el espacio de acuerdo con las determinaciones contenidas en los planes que desarrollen.

También incluir el proceso de participación ciudadana, como elemento previo para conocer las necesidades poblacionales. Este proceso será abierto y vigilará por la representatividad de todos los sectores poblacionales (sexo, edad, diversidades, situaciones socioeconómicas, etc.). Su objetivo es conocer y recabar las distintas necesidades de la población a través de la participación directa.

5.3 Proximidad de las actividades de la vida cotidiana.

Los planes urbanísticos facilitarán ciudades compactas con un tejido denso definido, favorecerán la proximidad entre las actividades diarias y facilitarán las conexiones con los espacios y equipamientos adyacentes al casco urbano, localizados en la periferia. Se limitará el crecimiento disperso.

Todos los espacios incluidos en la red de espacios comunes (espacios de relación, jardines, plazas, equipamientos exteriores, edificios de equipamientos, comercios, servicios cotidianos, paradas de transporte público, etc.) se distribuirán con criterio de proximidad: la ubicación óptima es la que permite el acceso a cada espacio desde una distancia máxima de diez minutos caminando sin dificultad desde cualquier punto del barrio. Hay que disponer espacios de estar y de relación vinculados a la red de viandantes cada 300 metros.

5.4 Combinación de usos y actividades.

La planificación propiciará el urbanismo inclusivo desde la perspectiva de género, donde la combinación de usos garantice la inclusión de la totalidad poblacional (personas de diferente sexo, edad, diversidad funcional, origen y cultura). La planificación evitará zonificaciones con usos exclusivos y evitará también la disposición concentrada de viviendas de un mismo perfil familiar y económico, fomentando la distribución equitativa de los equipamientos y servicios, impulsando la creación de viviendas que faciliten la presencia de la diversidad familiar actual y de la relación entre ellas.

Las normas urbanísticas y las ordenanzas municipales regularán la realización de actividades remuneradas en la vivienda, estableciendo las limitaciones necesarias para garantizar la buena convivencia entre los diferentes usos permitidos y entre la diversidad vecinal.

En el ámbito de la movilidad, hay que contemplar la presencia de diferentes formas de desplazamiento y transporte: motorizado, transporte público, itinerarios de peatones y carriles para bicicletas; tanto en las comunicaciones interunidades (barrio/módulo) como las propias del barrio así como la ubicación de espacios para las actividades comunes.

A pesar de favorecer los usos mixtos, también se procurarán los usos dotacionales, de equipamientos y servicios en las proximidades de las estaciones de transporte público, especialmente en las estaciones intermodales.

5.5 Seguridad en el espacio público.

Los itinerarios que conecten elementos de la red de espacios comunes fomentando los recorridos a pie y fortaleciendo la red de viandantes, serán accesibles, dispondrán de bancos para el descanso y garantizarán la seguridad de los usuarios y usuarias con la iluminación y visibilidad necesaria y la eliminación de barreras físicas que condicionen la seguridad.

Se deberá fomentar la autonomía de movilidad de la infancia (camino escolares). Hay que eliminar los puntos conflictivos entre los itinerarios de viandantes y los viales de vehículos y de bicicletas. Los carriles de bicicletas deben estar físicamente separados de los viandantes y del tráfico de vehículos a motor.

La red de espacios públicos se tratará como una red continua y jerarquizada. Se crearán hitos que faciliten la identificación y lectura del espacio, la orientación y la apropiación de cada espacio. Hay que evitar la monotonía y la uniformidad de los espacios públicos para mejorar su diferenciación visual de los mismos. Hay que facilitar la visibilidad de los espacios públicos desde los edificios limítrofes.

Los espacios públicos estarán bien señalados. Las señales o los hitos incluirán la información necesaria para encontrarlos en la red de espacios comunes, y relacionarlos con los otros espacios de la red y con los puntos de emergencia.

Las paradas de transporte públicas serán seguras, accesibles y visibles desde su entorno y formarán parte de la red de espacios comunes.

Se garantizarán espacios de recreo y de relaciones sociales que permitan la buena convivencia intergeneracional, así como la calidad, seguridad, mantenimiento y limpieza.

Se incorporará el criterio de seguridad en la localización y el diseño de los edificios públicos. Los itinerarios de viandantes serán seguros frente a cualquier tipo de incidencia (en especial se evitarán espacios escondidos donde se puedan favorecer las agresiones). Hay que garantizar que esta red de los espacios comunes llegue a todas las zonas residenciales, y a los espacios adyacentes en el entorno del casco urbano, a las zonas de grandes actividades y a los grandes equipamientos, mediante el transporte público.

Los planes, programas y proyectos urbanísticos que se desarrollen sobre suelos urbanizados, deben identificar los sitios inseguros, dentro del proceso de participación ciudadana, mediante técnicas de recorridos participativos, dirigidas por especialistas, y con la finalidad de modificar y mejorar los espacios y su red.

5.6 Habitabilidad del espacio público.

Los espacios peatonales serán anchos, seguros y libres de conflictos con el tráfico de vehículos. Se proporcionarán superficies para realizar actividades de relación social, de estar, de reunión y de recreo. La vegetación, iluminación y mobiliario urbano estarán incluidos en el diseño de dichos espacios, siempre con carácter inclusivo y con perspectiva de género, y al servicio de las actividades citadas. Se adoptarán medidas de calidad del aire, del confort térmico y acústico y de la accesibilidad de los itinerarios y de todos los espacios públicos.

Como mínimo, el 75 % de la superficie viaria que conforma la red de espacios para la vida cotidiana serán viales de viandantes y el 60 % de la totalidad de viales del barrio o de la unidad de referencia.

Los comercios, servicios y equipamientos ubicados en plantas bajas abrirán al espacio público y establecerán así relaciones de continuidad, por mejorar la relación entre los espacios. Las normas urbanísticas de los planes establecerán las superficies del espacio público que puedan ser ocupadas por actividades comerciales y que, en cualquier caso, no podrán reducir el espacio peatonal en más del 50 % de la anchura destinada en el vial de viandantes ni del 30 % de la superficie del espacio público de uso de viandantes. En superficies menores habrá que asegurar como mínimo el doble paso peatonal con equipaje, silla de ruedas o semejante.

5.7 Equipamientos

Los planes urbanísticos deben establecer reservas de suelo para la edificación de equipamientos y centros destinados a la atención de las personas que necesiten espacios especializados. Así, se prevé que los espacios de educación de menores (escuelas infantiles de 0 a 3 años, residencias y otros), de asistencia y recreo para personas mayores (centros de día, hogares de jubilados, residencias), así como para personas con diversidad funcional (centros de día, residencias, centros ocupacionales, centros mixtos, etc.), o espacios para la inclusión social (centros de atención y residencias de inclusión y violencia de género) formen parte de

la red de espacios comunes, cumpliendo las necesidades y perspectivas del urbanismo inclusivo con perspectiva de género de ciudad cuidadora.

5.8 Vivienda

Los planes urbanísticos deben fomentar la presencia de diferentes tipos de viviendas y garantizar la compatibilidad y la combinación de usos y de personas con la adecuada estructuración del paisaje intraurbano. Hay que garantizar la funcionalidad y la adecuación de las viviendas para los diferentes tipos de núcleos familiares que hay en la actualidad. La demanda actual es muy diversa y debe haber una respuesta diversa y multifuncional.

Las normas urbanísticas y las ordenanzas municipales favorecerán la flexibilidad en el uso de las viviendas de manera que faciliten la diversidad de las nuevas estructuras familiares y puedan adaptarse a los ciclos evolutivos y vitales de quien los habite. Igualmente favorecerán la vida reproductiva y personal, que es la que especialmente se desarrolla en el ámbito del hogar.

En cuanto a los elementos comunes de los edificios de viviendas, se añadirá a la normativa y a las ordenanzas la obligación de diseñar los vestíbulos y otros elementos comunes mediante la perspectiva de género, garantizando la seguridad (con visibilidad desde el exterior, eliminación de rincones no visibles, iluminación adecuada, pulsador de alarma, etc.). Además se tendrá en cuenta en los diseños de los espacios comunes, los distintos vehículos que son de acceso doméstico (bicicletas y otros, carritos de la compra, de criaturas, de personas con movilidad reducida, tanto caminadores como sillas, etc.).

5.9 Movilidad

Los planes, programas y proyectos urbanísticos favorecerán el transporte público, la movilidad a pie y en bicicleta, sin reducir el espacio peatonal destinado a las actividades de relación, estar, reunión y recreo.

Los planes de movilidad deben incorporar la perspectiva de género en la movilidad para tener en cuenta todas las situaciones de movilidad reducida, desde la asistencia de personas en situación de dependencia a la facilitación de las personas con diversidad funcional motriz, visual o sensorial, así como otras situaciones de movilidad temporalmente reducida (transporte y cuidado de criaturas, desplazamientos para el cuidado de personas, transporte de equipajes o mercancías, personas en situación de enfermedad temporal, etc.) y lo harán de forma transversal, en los ámbitos urbanos y en los interurbanos.

Hay que garantizar la seguridad en los itinerarios nocturnos, fomentando el transporte público y creando itinerarios seguros, con iluminación adecuada y ausencia de barreras físicas y visuales.

5.10 Transversalidad

La implantación transversal efectiva de la perspectiva de género en la práctica urbanística hay que abordarla de manera multiescalar, interdisciplinaria y participativa.

La perspectiva de género en la construcción y la gestión de la ciudad hay que desarrollarla en todas las escalas políticas, en todos los programas, planes y proyectos urbanísticos, desde la planificación hasta la gestión, desde la idea hasta su materialización, en acciones concretas que puedan ser percibidas y reconocidas por las personas a las que van dirigidas.

La acción urbanística debe responder a las necesidades cotidianas y a la diversidad, y para hacerla efectiva es precisa la participación interactiva de profesionales de diferentes ciencias, sectores y procedencias, así como la participación de la ciudadanía, asegurando la paridad de mujeres y hombres.

Hay que incorporar entre las personas interesadas para el proceso participativo a los sectores de población correspondientes a los perfiles resultantes del análisis demográfico correspondientes. Se fomentará especialmente la participación de las mujeres en la elaboración de planes y proyectos urbanos con una doble función: incorporar al debate su forma de vivir la ciudad y disponer de su compleja visión formada desde la vinculación con otros grupos sociales que dependen de ellas, y que hace que su participación sea de especial interés en la ordenación del detalle de los planes y los proyectos de urbanización y de obra pública. Debe justificarse expresamente la participación de las personas de diferentes grupos sociales, los resultados de este estudio participativo y la incorporación a los documentos urbanísticos.

6. MEDIDAS DE ACTUACIÓN

- **Combinación de usos, actividades e infraestructura verde: sostenibilidad y cambio climático**

Las medidas relacionadas con la sostenibilidad deben de ser el eje principal para realizar el Plan General. Independientemente del género, la protección del medio ambiente es fundamental para el desarrollo del municipio, en este sentido, los grupos vulnerables son los más sensibles tanto en los aspectos negativos como positivos.

La integración y distribución de usos está directamente relacionado con la desigualdad entre mujeres y hombres, puesto que el uso que se le da a la ciudad está relacionado con la función del género. Por lo tanto, el modelo territorial debe fragmentarse en la confluencia entre vivienda-trabajo-ocio, solo alejando las zonas industriales por motivos de calidad ambiental.

Las propuestas como un modelo compacto, donde el tejido residencial este combinado con el uso terciario, espacios libres y nuevas dotaciones, hacen que se impulsen y favorezcan los desplazamientos peatonales o en vehículos no motorizados. Limitar el consumo de suelo, creación de zonas verdes conectadas a los núcleos urbanos con el objetivo de comunicar el municipio a través de vías verdes.

- **Movilidad, equipamientos, servicios, vivienda: infraestructuras ensambladas**

Las mujeres principalmente son las usuarias del transporte público por normal general, aunque no existan datos concretos. Ya que estos viajes suelen estar relacionados con el cuidado o dependencia ya sea de niños y niñas o ancianos. La cantidad, distribución y proximidad de los equipamientos tienen que ser las necesarias para vertebrar el municipio, por lo que el PGMO debe integrar los equipamientos teniendo en cuenta la accesibilidad peatonal.

El espacio público tradicionalmente ha estado reservado para el hombre mientras que el espacio privado se le reservaba a la mujer. Pero actualmente son las mujeres, ancianos y niños los que hacen mayor uso del espacio público. Hay que destacar la representatividad del espacio público, se determina la poca influencia de nombres femeninos en el callejero de Cartagena.

No existe un análisis ni datos con respecto a la accesibilidad de vivienda bajo los factores de género. En este sentido, incluir la perspectiva de género en las políticas urbanas favorecen la inclusión y autonomía de las mujeres y otros grupos más desfavorecidos donde principalmente las actuaciones en las viviendas públicas, sin duda, influirán tanto en el aumento o disminución de la desigualdad de género.

Por lo tanto, en el urbanismo es necesario incluir la visión y roles de género para una correcta vertebración, y así, mejorar la calidad urbanística del municipio. Mejorar la red viaria y de transporte para que las conexiones entre las partes del municipio sea lo más cómodo y accesible para la población con menos recursos.

- **Seguridad y habitabilidad en el espacio público: mantenimiento, confort y calidad urbana**

No existen datos para la identificación de espacios inseguros o percepción como inseguros bajo los roles de género. Este aspecto es importante a la hora de valorar el territorio y de identificar las zonas.

Influir directamente en estas zonas con una serie de medidas correctoras como mejorar el alumbrado y la visibilidad, una señalización tanto informativa como orientativa, con el objetivo principal de influir directamente en los espacios urbanos evitando actividades delictivas o accidentes.

Aumento de la seguridad y presencia policial en los centros educativos (mesa centros educativos). Fomentar la creación de actividades sociales y culturales que favorezcan la integración (mesa política). Hacer proyectos con la juventud para reducir los actos vandálicos.

- **Ejes de intervención específica en urbanismo y entorno público**

- Formar a personas responsables de la planificación y diseño de la ciudad en materia de género y de visibilidad, inclusión, respeto de la diversidad y conciliación en la vida urbana.
- Llevar a cabo actuaciones que mejoren la accesibilidad urbanística que favorezca una mayor calidad de la vida de la ciudadanía y en particular de las mujeres, suprimiendo barreras arquitectónicas existentes.
- Adaptar los espacios públicos y privados de uso colectivo a las personas que realizan labores de cuidado.
- Crear unos criterios en la planificación y el diseño de la ciudad y en el uso y gestión de los espacios para facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de la ciudadanía.
- Introducir mejoras en la señalización, iluminación e información sobre servicios y horarios en marquesinas y paradas de autobuses urbanos, a través de sistemas visuales y sonoros.
- Elaborar un mapa de riesgos de la ciudad para llevar a cabo estrategias urbanísticas que mejoren la seguridad de sus habitantes y en especial de las mujeres, adoptándose medidas que garanticen futuros desarrollos urbanísticos seguros, evitando nuevos espacios susceptibles de riesgo (mayor señalización, iluminación e información) a través de sistemas visuales y sonoros.
- Asegurar una iluminación adecuada, sobre todo en calles poco transitadas.
- Estudio con perspectiva de género sobre la utilización, los horarios y los recorridos más frecuentes del transporte público, incluyendo las conexiones con hospitales y grandes superficies.

7. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

El PGMO de Cartagena pretende ordenar los usos y aprovechamientos en todo el término municipal, estableciendo la correcta distribución de los tipos de suelo, tanto en zonas urbanizables como no urbanizables, con el objetivo de mejorar la calidad de vida y al mismo tiempo proteger, conservar y dar valor al patrimonio cultural, paisajístico y patrimonial.

El municipio de Cartagena cuenta en la actualidad con una población oficial de 216.961 habitantes (INE 2022), de los cuales, 107.794 son hombres y 109.167 mujeres (50,3%), suponiendo un impacto positivo teniendo en cuenta el porcentaje de número de mujeres en el municipio.

Por tanto, se finaliza con una valoración **POSITIVA** del Impacto de Género que el PGMO de Cartagena producirá en su ámbito de actuación.